

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA CORRESPONDIENTE AL FONDO FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA EN LA LINEA FOMENTO A LA INDUSTRIA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N°



70

Copiapó, 01 FEB 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 223437 Resolución Exenta aprobatoria N° 42 de fecha 11 de febrero 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificado de Ejecución total de proyectos emitido por esta directora regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 de 1993 del Ministerio de Educación, crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, destinado a financiar proyectos, programas y acciones de fomento del Libro y la Lectura.

Que, para cumplir con dichos objetivos la Ley 19.227 le entrega al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes la administración del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4° de la norma mencionada, para asignar los recursos del Fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Fomento a la Industria, convocatoria 2016, cuyas Bases de aprobaron por este Consejo a través de Resolución Exenta N° 1192 del 2015.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, este Consejo mediante Resolución Exenta N° 009, de 2016, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016, procediéndose a la suscripción de los convenios de ejecución de proyectos.

Que, entre los proyectos seleccionados, se encontraba el proyecto Folio N°210659, titulado "Alicanto Azul Editorial de la región de Atacama" cuyo Responsable corresponde a Editorial Cristian Muñoz Lopez E.I.R.L, Rut [REDACTED] celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 25 de enero de 2016, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 42 del 11 de Febrero de 2016.

Atacama dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al manual para el control y supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de abril de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades en funcionarios que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica Decreto Supremo N°587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1192 del 2015 que aprobó las bases del concurso, Resolución Exenta N° 009, de 2016, fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2016 Resolución Exenta N° 869-35-2018 Del CNCA, que establece orden de subrogancia en la dirección regional del Consejo de la Cultura y las Artes de la región de Atacama **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA FOMENTO A LA INDUSTRIA CONVOCATORIA 2016

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	223447	Rosario Orrego Reedición de sus obras completas	Editorial Cristian Muñoz Lopez E.I.R.L		01 de febrero de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del Coordinador del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología “Cierre de Proyecto” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**MARCELA OVIEDO SEPULVEDA
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

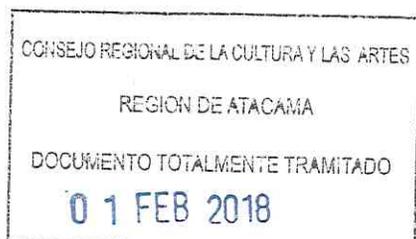
Distribución:

Dirección Regional de Atacama

Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba, editorial Cristian Muñoz Lopez E.I.R.L, domiciliado en



CVT/MUN/arp



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSA LEGAL QUE INDICA PARA LA CONTRATACION POR DERECHOS DE AUTOR DE SEBASTIÁN ANDRÉS VILLEGAS RODRÍGUEZ R.U.T. 16.833.741-8, POR DOS PRESENTACIONES ARTÍSTICO MUSICALES, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ACCESO VERANO 2018" INSERTA EN PLAN DE ACCESO REGIONAL, UNIDAD REGIONAL DE CIUDADANÍA CULTURAL.

COPIAPO, 31 DE ENERO DE 2018



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268 de Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de 2013; en la Resolución Exenta N° 869/35/2018 del 25/01/2018 que altera orden de subrogación para la Dirección Regional de Atacama, en la solicitud de compra N° **11/2018** del 30 de Enero de 2018 de la Unidad de Ciudadanía Cultural, recibido por la Unidad de Administración Regional con fecha 31 de Enero de 2018, en que solicita la contratación directa por derecho de propiedad intelectual a **SEBASTIÁN ANDRÉS VILLEGAS RODRÍGUEZ R.U.T. 16.833.741-8**, y sus antecedentes adjuntos; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, en cumplimiento de dichos fines, se requiere contar con los servicios artísticos de **SEBASTIÁN ANDRÉS VILLEGAS RODRÍGUEZ R.U.T. 16.833.741-8**, para dos presentaciones artístico - musicales, en el marco de actividad denominada "Acceso Verano 2018", inserta en Programa Acceso Regional.

Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones se rige por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuerpos normativos que, de acuerdo a sus artículos 8 letra g) y 10 N° 7 letra e), respectivamente, permiten recurrir al trato o contratación directa cuando la contratación pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad

RESOLUCION:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** proceder a la contratación directa de **SEBASTIÁN ANDRÉS VILLEGAS RODRÍGUEZ R.U.T. 16.833.741-8** de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° letra g) de la Ley 19.886 y en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, atendidos los fundamentos contenidos en la presente resolución, por un monto de **\$555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) Impuesto incluido**, para dos presentaciones artístico musicales, en el marco de actividad denominada "Acceso Verano 2018", inserta en Programa Acceso Regional.

ARTÍCULO 2°: **EMÍTASE** la orden de compra correspondiente, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la cual se entienden incorporadas las disposiciones señaladas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución al ítem: 09-16-01-24-03-87.

ARTÍCULO 4°: **PUBLÍQUESE** la presente resolución por el funcionario competente, a más tardar, dentro de 24 horas contadas desde su dictación, en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, en virtud del artículo 50 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE



MARCELA OVIEDO SEPÚLVEDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE ATACAMA

Resol. N°

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Administración Regional
- Secretaría